

PUBLICADA

Tarija, 11 de OCTUBRE del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 221

DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL DE:

“DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A UN ÁREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA ZONA LAS BARRANCAS BARRIO 26 DE AGOSTO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

Declarar propiedad municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, la siguiente área:

1. Área Verde y/o equipamiento, ubicada en la Zona de Las Barrancas” de la ciudad de Tarija, provincia Cercado del departamento de Tarija, circundante entre la Calle Sin Nombre 1, Calle Sin Nombre 10 y Avenida Sin Nombre, terreno de forma irregular, cuenta con una superficie de 1311,59 m2, siendo los límites y Colindancias los siguientes:

Al Norte, Calle Sin Nombre 1, en una extensión de 90,33 metros lineales

Al Sur, con Avenida Sin Nombre A, en una extensión de 86,59 metros lineales.

Al Este, con Calle Sin Nombre 10, en una extensión de 4,50; 20,51 y 5,00 metros lineales respectivamente.

Al Oeste, con Calle Sin Nombre 9, en una extensión de 1,60 metros lineales.

Con puntos georreferenciales:

PLANILLA DE COORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
P01	318940.418	7621477.624
P02	318944.834	7621476.755
P03	318953.656	7621458.242
P04	318952.009	7621453.521
P05	318874.212	7621415.496
P06	318873.515	7621416.939
P01	318940.418	7621477.624

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en el numeral 29 parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Del plano)

El plano del área verde y/o de equipamiento declarada como propiedad municipal forma parte de la presente Ley.

Artículo 4. (Registro en Derechos Reales)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes realizará los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para el registro de derecho propietario municipal en oficinas de Derechos Reales.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Tarija, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Era. Esther García Andrade

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia. Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA